



Resolución No. 52

"Por medio del cual se adiciona la Resolución 050 del 13 de Mayo de 2020".

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por la Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, Decreto 475 de 2020, el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002.

El artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. El Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia establece que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el artículo 2 del decreto legislativo 475 de 2020, dispone que los recursos derivados de la contribución parafiscal cultural a la boletería de los espectáculos públicos de las artes escénicas girados o que se giren al 31 de diciembre de 2020 a los municipios y distritos por el Ministerio de Cultura y que a la fecha de expedición de este decreto no hayan sido comprometidos, ni obligados, ni ejecutados, podrán destinarse transitoriamente, hasta septiembre 30 de 2021, para apoyar al sector cultural de las artes escénicas, en las actividades de creación, formación virtual, producción y circulación de espectáculos públicos de artes escénicas en cualquier modalidad (presencial o virtual). Las secretarías de cultura o quien haga sus veces en los municipios y distritos podrán implementar mecanismos ágiles de selección de los proyectos que no deberán superar los 30 días calendario a partir de la vigencia de este decreto.

Que con ocasión a la coyuntura actual generada por el COVID-19, el IPCC, previo proceso de socialización, mediante Resolución N° 044 de 2020 dio apertura a la convocatoria "Estimulante 2020 versión Covid19". Que la fecha de cierre inicialmente establecida fue modificada por la Resolución N° 046 de 2020, la cual modificó el cronograma de la Convocatoria. El 22 de abril de 2020 se publicó el acta de cierre en la página web del Instituto de Patrimonio y Cultura. En ese marco, mediante acta se conformó el comité pre evaluador y fue este el encargado de realizar el primer proceso de revisión de las propuestas presentadas. Dentro del proceso de evaluación se dio traslado para subsanar requisitos formales exigidos en la convocatoria "Estimulante 2020 versión Covid19" y culminada esta etapa, y dando cumplimiento al Decreto 1080 de 2015, Decreto 537 de 2017 y la circular 001 de 2020 expedida por el Ministerio de Cultura, se citó al Comité de la Contribución Parafiscal Cultural de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas de Cartagena de Indias para que este se constituyera en Comité Evaluador de la Convocatoria Estimulante 2020 Versión Covid 19. El Comité de la Contribución Parafiscal Cultural de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas de Cartagena en sesión formal convocada por la Directora General del Instituto, determinó el listado definitivo de ganadores de la Convocatoria Estimulante 2020 Versión Covid19.

Que por error involuntario de digitación al momento de elaborar la Resolución 50 del 13 de mayo de 2020 "Por medio del cual se adopta la selección de ganadores realizada por el Comité de la Contribución Parafiscal Cultural de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas de Cartagena en el marco de la Convocatoria "Estimulante 2020 versión Covid19" no se incluyeron varios proyectos que fueron seleccionados por el Comité como ganadores de la Convocatoria Estimulante Versión Covid19.

J.M. 13

Que el Artículo 45 del Código Contencioso Administrativo establece que en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario modificar la Resolución 050 de 2020, en el sentido de adicionar a la lista de ganadores las personas que por error no se colocaron en el listado del Artículo primero de dicho acto administrativo.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Artículo primero de la Resolución 050 de 2020 y en consecuencia y téngase como ganadores de la Convocatoria *Estimulante 2020 Versión Covid 19* a los siguientes postulantes:

Nº	NOMBRE	DOCUMENTO	PRODUCTO	INTEGRANTES	VALOR TOTAL ESTIMULO
1	ARMANDO MORALES AGUIRRE	73104530	Transmisión	4	\$1.800.000
2	ASOCIACIÓN GRUPO ARTISTICO DE MUJERES ESPEJO	9002696318	Transmisión	2	\$900.000
3	ANDREA PATRICIA FLOREZ HERNANDEZ	1130617122	Curso/taller	2	\$1.200.000
4	BORIS FRANCISCO NARVAES ESCUDERO	73007274	Transmisión	1	\$450.000
5	BREYDER JOSE VILLALBA CARABALLO	1002187618	Transmisión	3	\$1.350.000
6	CHAMPETA EN TIEMPOS DE COVID-19	73184721	Transmisión	1	\$450.000
7	CORPORACIÓN DE ARTES CINEMATOGRAFICAS DE BOLÍVAR Y CARTAGENA DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL - CINEINDIAS	8060145719	Insumo	4	\$2.800.000
8	DANTES PIER GÓMEZ MERCADO	73006445	Curso/taller	1	\$600.000
9	DIEGO ARMANDO PATERNINA BLANCO	1143328661	Insumo	1	\$700.000
10	EDGAR SAÚL TORRES FERNÁNDEZ	1143382488	Transmisión	4	\$1.800.000
11	ENRIQUE RONCALLO	1047367563	Curso/taller	3	\$1.800.000
12	ERICK RICARDO BONFANTE PINEDO	8854770	Tutorial/charla	2	\$700.000
13	ERNESTO ALFREDO MARTINEZ ACOSTA	9148675	Transmisión	1	\$450.000
14	FRANCISCO ELIO CORRALES CUESTA	71982859	Tutorial/charla	1	\$350.000
15	FUNDACIÓN LOS BUENOS MUCHACHOS	900768315	Transmisión	3	\$1.350.000
16	JAVIER ANTONIO CARABALLO BERRIO	72229181	Transmisión	3	\$1.350.000
17	JONATHAN CORREA POMARES	1128063968	Curso/taller	4	\$2.400.000
18	JORGE LUIS DE AVILA	1047406853	Transmisión	1	\$450.000
19	MAIKER DE JESUS MARTINEZ CARMONA	1049946531	Curso/taller	2	\$1.200.000
20	MANUEL GUILLERMO DE LA ROSA	1047433725	Transmisión	3	\$1.350.000
21	OSCAR JAVIER CASTRO ARRIETA	1143361324	Insumo	2	\$1.400.000
22	PHILLIPPE COQUEL	1047463891	Tutorial/charla	2	\$700.000
23	RAFAEL CARDENAS MONTALVO	73008907	Insumo	4	\$2.800.000

Ono 2/3



PARÁGRAFO: Los ganadores de que trata este artículo deberán presentar los documentos para desembolso de que trata la Convocatoria *Estimulante 2020 Versión Covid 19* hasta el viernes veintidós (22) de mayo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese a la División Administrativa y Financiera del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena que, previa presentación de los documentos establecidos en los términos de la Convocatoria por parte de los ganadores de que trata el artículo anterior, inicie el proceso de desembolso de los recursos, el cual se realizará en un solo pago por el 100% del valor total obtenido.

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones de la Resolución 050 de 2020, no modificadas por el presente Acto administrativos, continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2020

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



SAIA VERGARA JAIME
Directora General

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena

End 3/3